Asunción, 29 de marzo de 2017.

Nota CE/UTGS/Nº 06/2017

**Señora**
**Lic. Mirta Denis Lird**
**Directora Ejecutiva**
**Unidad Técnica del Gabinete Social**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 06/2017 para la "Prestación de Servicios de Actualización del Sistema Datascan y Digitalización de documentos de la UTGS", con ID Nº 321.037 – Ad Referéndum – Plurianual 2017/2018***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

## I.) DETALLE DEL LLAMADO

| | |
|---|---|
| CATEGORIA DEL BIEN | 260 – Servicios Técnicos y Profesionales |
| NUMERO DEL PAC | 321.037 |
| NOMBRE DEL LLAMADO | Prestación de Servicios de Actualización del Sistema Datascan y Digitalización de documentos de la UTGS |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Contratación Directa N° 06/2017 – Ad Referéndum |
| FORMA DE ADJUDICACION | Por ítem |
| FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION: | Contrato Abierto de Prestación de Servicios |
| VIGENCIA | 31/12/2018 |

## II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 213 de fecha 07/12/2016, que Autoriza la creación del PAC Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2017.

- Nota UOC N° 505 de fecha 09/12/2016, a través del cual se comunica la creación del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2017 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en el OG 260.

- La Resolución Institucional N° 240 de fecha 30/12/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 06/2017 para la Prestación de Servicios de Actualización del Sistema Datascan y Digitalización de documentos de la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Nota UOC N° 552 de fecha 30/12/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N°321.037.

- Adenda N° 1/2017 al llamado de referencia, disponiendo la prórroga de la Apertura de Ofertas, en atención a la instalación de un proceso de una protesta.

- Adenda N° 2/2017 al llamado de referencia, modificando los términos del pliego de bases y condiciones disponiendo la adjudicación por ítem.

- Adenda N° 3/2017 al llamado de referencia, disponiendo modificaciones al Pliego de bases y condiciones.

- Adenda N° 4/2017 al llamado de referencia, disponiendo la prórroga de la Apertura de Ofertas, en atención al proceso de una 2da protesta contra el PBC.

- Adenda N° 5/2017 al llamado de referencia, disponiendo la prórroga de la Apertura de Ofertas.

- Adenda N° 6/2017 al llamado de referencia, a través de la cual se modifica el Anexo B – Datos de la Contratación – Apartado N° 22. Criterio de Evaluación y calificación de las muestras.

- Acta N° 07/2017 de fecha 01/03/2017, en la cual se deja constancia de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, conforme los dispone la Resolución DNCP N° 522/15.

- Adenda N° 7/2017 al llamado de referencia, disponiendo la prórroga de la Apertura de Ofertas, en atención a la presentación de una sola oferta.

- Acta N° 09/2017 de fecha 08/03/2017, en la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada en ocasión al llamado de referencia.

## III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **08/03/2017**, estando presentes la Sra. Laura González y la Srta. Alejandra González, ambas funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 09 respectivamente.

**Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:**

1. El Ángel González Arguello
2. Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto
3. Docunet S.A.
4. Copipunto S.A.
5. Dicopar Distribuidora Comercial Paraguaya S.R.L.

Abog. Laura González Gomez
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

**Presentó su oferta la siguiente empresa:**

1. Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto

## IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

### IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

La empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto; CUMPLE con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que el representante legal y accionistas de la empresa: Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto; NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que el representante legal y accionistas de la empresa: Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

### IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los precios unitarios ofertados por la empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación del llamado es por ítem.

## IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe, se encuentra el detalle del análisis de los documentos formales presentado por la empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, concluyendo que:

La empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto; CUMPLE con la presentación de los documentos solicitados.

## IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

## IV.5) Análisis de la Experiencia

La empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la prestación de los servicios que oferta.

La experiencia de la firma; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## IV.6) Demostración de los servicios ofertados; Anexo B - Apartado 22 - Adenda 6:

Conforme al Acta de constitución N° 02 de fecha 28/03/2017, los integrantes del comité de evaluación recibieron a los representantes de la empresa oferente, a fin de realizar la demostración requerida en las bases del llamado.

Durante el procedimiento, se pudo constatar el cabal cumplimiento de los sgtes aspectos:

| N° | Descripción | Cantidad Mínima | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|---|---|
| | **1. Software** | | | |
| 1.1 | **Software OCR** | 1 | Cumple | |
| 1.2 | **Software de Captura** | 1 | Cumple | |
| 1.3 | **Software Indexador** El software indexador deberá ser adaptable al tipo de documento previsto, que permita la visualización del archivo generado y la carga masiva de datos, permitiendo a su vez definir los campos asociados (índices) que fuesen necesarios. Además, es requerido que cumpla con la indexación masiva, producto del reconocimiento OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de cada página, con el cumplimiento de validaciones y controles de consistencia. El nivel de OCR obtenido del material impreso escaneado será validado por medio de búsquedas de contenido "palabras y frases" ejecutados a partir del módulo disponible en el Sistema DataScan 3.0 (adquirido por la UTGS, en ambiente de producción). | 1 | Cumple | |
| 1.4 | **Software de Verificación** | 1 | Cumple | |



LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Lilian Gonzalez Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4. Hardware** | | | | |
| **2.1** | Scanner para procesar hojas sueltas según especificaciones técnicas | **1** | **Cumple** | |
| **2.2** | Scanner para procesar material encuadernado según especificaciones técnicas | **1** | **Cumple** | |
| **Disponibilidad de Infraestructura Hardware y Software** | | | | |
| **3.1** | Tanto el Software como el Hardware están disponibles y operativas al momento de la evaluación de todos los componentes requeridos por la convocante. | **1** | **Cumple** | |

Con todo lo observado, se puede concluir que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos del pliego de bases.

**IV.7) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:**

Al proceder con el análisis de los precios unitarios ofertados por la empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto y los precios referenciales de la convocante, se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, o sea no superan el 20% ni se encuentran 30% por debajo del referencial.

**IV.8) Disponibilidad Presupuestaria**

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra pendiente de la aprobación de una reprogramación presupuestaria, por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), FF 30 en los OG 260 Servicios Técnicos y profesionales para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que el llamado es Ad Referéndum.

Por tanto, se realiza la presente adjudicación, sin embargo la firma del Contrato Abierto y su respectiva ejecución quedará supeditada a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

**IV.9) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:**

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Luisa González Gomez
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

**ADJUDICAR**, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 06/2017, con ID Nº 321.037, del OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por un Monto Máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y un Monto Mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), a la empresa Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, conforme al siguiente detalle de precios unitarios ofertados por la misma:

| | | | | | | Data Systems S.A.E.C.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM N° | CC | Descripción de los servicios | UM | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
| 1 | 81111508-002 | Digitalización de documentos | Unidad | 1 | Evento | 890 |
| 2 | 81111508-002 | Servicio de Soporte y mantenimiento del Sistema Datascan | Unidad | 1 | Evento | 260.000 |
| total | | | | | | 260.890 |

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

*Víctor López*
*Comité de Evaluación*

*Luis Cabrera Casamayouret*
*Comité de Evaluación*

*Laura González*
*Comité de Evaluación*

Anexo I - Análisis de las documentaciones

Contratación Directa N° 06/2017 para la Prestación de Servicios de Actualización del Datascan y digitalización de documentos de la UTGS - Ad Referéndum - Plurianual 2017/2018 - ID N° 321.037 - Expte. N° 341.265

Se inicia la evaluación con la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | Data Systems S.A.E.C.A. |
|---|---|
| Formulario de Oferta | Presenta |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Presenta |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Activo SIPE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Activo SIPE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | Activo SIPE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | Activo SIPE |
| Constancia del SIPE N° | 1439500 |
| Fotocopia de Cédula de Identidad | Activo SIPE |

A continuación, se prosigue la evaluación con la verificación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases:

| DOCUMENTOS FORMALES | Data Systems S.A.E.C.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula tributaria | Activo SIPE |
| b) Constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios de actualización de sistemas y digitalización de documentos, objeto del presente llamado. | Activo SIPE |
| c) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido de la fecha de apertura de ofertas | Presenta |
| d) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas | Activo SIPE |
| e) Copia de los tres últimos balances generales del oferente 2015/2014/2013. | Presenta |
| f) Copia de los tres últimos Formulario de pago al impuesto a la Renta 2015/2014/2013. | Presenta |
| g) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la Prestación de Servicios de digitalización de documentos, carga de campos asociados y transferencia al Software de Gestión Documental, celebrados con empresas públicas o privadas, durante los últimos 3 años (2016-2015-2014), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores o facturaciones u órdenes de servicios. | Presenta |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Luis González Gómez
MH 1006
Unidad Técnica Gabinete Social

Anexo I – Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 06/2017 para la Prestación de Servicios de Actualización del Datascan y digitalización de documentos de la UTGS – Ad Referéndum – Plurianual 2017/2018 – ID N° 321.037 – Expte. N° 341.265

| | |
|---|---|
| h) Plan de trabajo y un cronograma de ejecución para la digitalización de documentos propios de las distintas dependencias de la UTGS | Solicitar por nota<br><br>Presenta |
| i) La Contratada deberá ser desarrolladora de la aplicación o contar con la autorización del representante | Solicitar por nota<br><br>Presenta |
| j) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente | Activo SIPE |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UCC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

| Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD N° 06/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DATASCAN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UTGS con ID N° 321.037 | | | | | | |
| | | | | | | Data Systems S.A.E.C.A. |
| ITEM N° | CC | Descripción de los servicios | UM | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
| 1 | 81111508-002 | Digitalización de documentos | Unidad | 1 | Evento | 890 |
| 2 | 81111508-002 | Servicio de Soporte y mantenimiento del Sistema Datascan | Unidad | 1 | Evento | 260.000 |
| total | | | | | | 260.890 |

LUIS CABRERA CASAMAYOUPET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Soria
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

## Anexo II.I - Comparativo de Ofertas VS Precios de Referencia

## CD N° 06/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DATASCAN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UTGS con ID N° 321.037

| | | | | | | Data Systems S.A.E.C.A. | Calculo de Precios de Referencia | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM N° | CC | Descripción de los servicios | UM | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Unitario Referencial | 30% | 20% | Más el 20% | Menos el 30% |
| 1 | 81111508-002 | Digitalización de documentos | Unidad | 1 | Evento | 890 | 900 | 270 | 180 | 1.080 | 630 |
| 2 | 81111508-002 | Servicio de Soporte y mantenimiento del Sistema Datascan | Unidad | 1 | Evento | 260.000 | 270.000 | 81.000 | 54.000 | 324.000 | 189.000 |
| total | | | | | | 260.890 | | | | | |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura [illegible]
Unidad T[illegible]
Presi[illegible]

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DATASCAN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UTGS ID N° 321.037 - REFERENDUM - PLURIANUAL — AD

DATA SYSTEMS SAECA

| | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | Total | Años | Promedio | Calificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ratio de Liquidez: ( igual o mayor a 1) | Activo Corriente | 26.150.592.171 | 2 | 27.205.028.350 | 1,82 | 30.812.026.459 | 1,89 | 5,64 | 3 | 1,88 | Cumple |
| | Pasivo Corriente | 13.541.399.456 | | 14.951.868.539 | | 16.311.952.209 | | | | | |
| Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80) | Pasivo Total | 16.687.292.448 | 0 | 17.581.879.165 | 0,49 | 18.739.655.787 | 0,47 | 1,44 | 3 | 0,48 | Cumple |
| | Activo Total | 34.150.819.671 | | 35.933.844.804 | | 40.185.714.855 | | | | | |
| Rentabilidad (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo) | Utilidad | 2.648.224.716 | 0,15 | 3.123.104.081 | 0,17 | 3.731.713.634 | 0,17 | 0,50 | 3 | 0,17 | Cumple |
| | Patrimonio Neto | 17.463.527.223 | | 18.351.965.639 | | 21.446.059.068 | | | | | |

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

| Anexo IV - Análisis de la Experiencia | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CD N° 6/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DATASCAN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UTGS con ID: 321.037 | | | | | |
| DATA SYSTEMS SAECA | | | | | |
| Año | Tipo de documento | N° | Descripción | Entidad | Monto |
| 2014 | Contrato | 90 | Prestación de Servicios de Digitalización | Banco Central del Paraguay | 268.162.600 |
| 2014 | Contrato | 67 | Servicios de Digitalización de Archivos | Ministerio de Industria y Comercio | 300.000.000 |
| 2015 | Contrato | 12 | Digitalización de documentos | Secretaría de Emergencia Nacional | 995.000.000 |
| 2015 | Contrato | 53 | Prestación de Servicios de Digitalización | Banco Central del Paraguay | 729.380.000 |
| 2016 | Contrato | 68 | Prestación de Servicios de Digitalización | Banco Central del Paraguay | 79.500.000 |

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Unidad Técnica [illegible]
Presidencia [illegible]

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
47903
4 7 9 0 3

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 698987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**jgtr ya3q sxki**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**jgtr ya3q sxki**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**jgtr ya3q sxki**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
47904
4 7 9 0 4

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 394226, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**z8m2 vcux h2fr**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Goma
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**z8m2 vcux h2fr**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016;

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente;

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**z8m2 vcux h2fr**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa DDC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
47901
4 7 9 0 1

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2359981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | | |

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|
| No registra datos | | |

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r9ou 5mzj bycd**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r9ou 5mzj bycd**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa JOR
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otros.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**r9ou 5mzj bycd**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Lic. Laura González Giménez
Jefa UTC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

# Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
**47908**

4 7 9 0 8

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

**CERTIFICO**, que **MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 509529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Cargo | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema ..egrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**wguo zqss rst6**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa Ad...
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**wguo zqss rst6**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

## Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 29 marzo 2017, 12:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**wguo zqss rst6**
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Giménez
Jefa
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Pacs | Cargar Pac | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Adjud...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

## Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inhabilitación desde:** | | **Inhabilitación hasta:** | |
| **Ruc:** | 80013889-9 | **Razón social:** | |

Buscar | Limpiar

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda

No existen registros.



GOBIERNO NACIONAL

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura Gonzalez Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República